

TESIS

LA CADENA DE CUSTODIA Y RECOJO DE EVIDENCIAS DE LA ESCENA DEL CRIMEN PARA LA VALORIZACIÓN EN EL PROCESO PENAL DEL NCPP EN LOS JUZGADOS PENALES DEL DISTRITO DE CHICLAYO

PRESENTADO POR:

LEÓN MONTENEGRO LOURDES NATALY
TORO GASTULO GORETHY PAULINA

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

ASESOR METODOLÓGICO:

MG. ACEVEDO VILLAR CÉSAR VIRGILIO

ASESOR TEMÁTICO:

MG. CUBAS BRAVO ALEX

La problemática de la inseguridad sumada a la sensación de impunidad ocupa un lugar preponderante en la comunidad, que exige soluciones rápidas, eficaces e inmediatas, vinculadas con la insatisfacción de la sociedad respecto de la respuesta que brindan los distintos operadores del sistema penal frente a la comisión de un delito.

En este propósito cobra vital importancia la optimización del proceso penal, especialmente correspondiente a la investigación preliminar. El porcentaje de fracaso de las investigaciones, aún en delitos graves, es significativo. Resulta imprescindible dotar a esa etapa de las mayores herramientas científicas a fin de lograr resultados exitosos y eficientes.

La etapa de la investigación, por así llamarla, del proceso penal no es tarea fácil, muy por el contrario requiere un abordaje de alta complejidad que impone intervenciones técnico – científicas apropiadas y personal altamente calificado.

En cuanto a la perpetración de un delito, en la etapa de las investigaciones, consideramos muy importante la determinación de la escena del crimen, es decir, el lugar, ubicación o espacio donde se cometió el delito así como también determinar y establecer las evidencias que hayan sido dejadas ya sea consciente o inconscientemente por el autor o autores, y las que pudieran permanecer en el lugar, para ello también consideramos importante seguir los procedimientos adecuados y establecidos legalmente con el fin de dotar de seguridad a la escena del crimen y encontrar, recoger, asegurar, custodiar, proteger, identificar, rotular y analizar las evidencias físicas y cualquier otra, mediante una eficaz y eficiente cadena de custodia. Para ello, producido y conocido un hecho delictivo o ilícito, personal policial se constituye a la escena del delito con la intervención del representante del

Ministerio Público o dando aviso inmediato a este último, resultando positivo, aislar el lugar de la escena del crimen y proceder luego a recoger las evidencias físicas y

cualquier otra evidencia aprovechable para la investigación entre ellas por ejemplo: huellas, rastros, armas, proyectiles, vello púbico, cabello, piel, semen o cualquier otro elemento que pudiera resultar significante para contribuir a la investigación, de forma tal que no se arriesgue la significancia probatoria de las evidencias que pudieran utilizarse ya sea para la identificación del autor o para establecer la forma como se materializó el delito y demás situaciones o para el esclarecimiento del hecho delictivo.

En tal sentido, la Criminalística al ocuparse, esencialmente, del descubrimiento y de la comprobación científica del delito, es decir al ser capaz de transformar un simple indicio en prueba a través de métodos experimentales o positivos, deviene en auxiliar de vital importancia para la justicia, toda vez que permite reconstruir el cómo, el dónde, el cuándo y la individualización del autor del delito.

Es indispensable que quienes previenen en el lugar del hecho, que posteriormente puede ser calificado como escena del crimen, conozcan las reglas elementales relacionadas con el acceso y el tratamiento del lugar del hecho con el propósito de que su accionar como primera persona y autoridad que llega conserve, preserve los indicios que revelarán la verdad de lo sucedido. El desconocimiento o el tratamiento indebido en forma involuntaria pueden ocasionar la destrucción de los indicios.

Debemos agregar, que en algunas ocasiones, resulta común apreciar en algunos medios de comunicación como, a través de éstos la policía, exhibe en conferencias de prensa evidencias y elementos de prueba de la comisión de delitos, como:

armas, municiones, billetes, monedas, drogas, etc., que son considerados como elementos probatorios, con el consecuente riesgo de que ante el Nuevo Modelo Procesal Penal puedan ser cuestionados en la etapa judicial, al no verificarse una adecuada cadena de custodia o que hayan sido manipulados, restando merito a su valor probatorio legalmente, afectando el desarrollo del proceso y la determinación final.

Concluimos esta introducción afirmando que la cadena de custodia es todo un conjunto de procedimientos de seguridad, orientados principalmente a garantizar que los elementos materiales objetos de prueba o evidencia física, identificados, fijados, embalados y rotulados sean los mismos que se encontraron en el lugar de la escena del crimen, previamente aislada, encontrándose en iguales condiciones, en comparación con el hallazgo primigenio.